



REGULARIZA AUMENTO DE OBRA, DISMINUCIÓN DE OBRA, OBRAS EXTRAS Y AUMENTO DE PLAZO DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DE LA NUEVA OFICINA LO ESPEJO DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, DISPONE PAGO Y ORDENA RETENCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 5 0

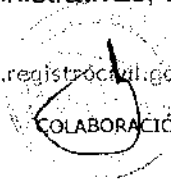
SANTIAGO, 14 NOV 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981, que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2017; lo señalado en las letras g) y v) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución Exenta N° 394 del 10 de noviembre de 2016 que Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la Contratación del Servicio de Habilitación de la Nueva Oficina Lo Espejo del Servicio de Registro Civil e Identificación y dispone llamado a Licitación Pública; en la Resolución Exenta N° 438 del 09 de diciembre de 2016, que Designa Integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación "Contratación del Servicio de Habilitación de la Nueva Oficina Lo Espejo del Servicio de Registro Civil e Identificación"; el Informe Final de Evaluación, de fecha 20 de diciembre de 2016; en la Resolución Exenta N° 001 de 05 de enero de 2017, que Adjudica licitación pública para la contratación del Servicio de Habilitación de la Nueva Oficina Lo Espejo del Servicio de Registro Civil e Identificación, y declara inadmisibles ofertas que indica; en la Resolución Exenta N° 39, de fecha 03 de febrero de 2017, que Prorroga el plazo de la etapa de firma del Contrato y modifica Anexo N° 1 "Calendario de la Licitación" de las Bases de Licitación pública para la contratación del Servicio de Habilitación de la Nueva Oficina Lo Espejo del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 17 de febrero de 2017 que Aprueba Contrato para el Servicio de Habilitación de la Nueva Oficina Lo Espejo del Servicio de Registro Civil e Identificación; y lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 394 de fecha 10 de noviembre de 2016, se aprobaron Bases Administrativas, Especificaciones



Servicio de Registro Civil e Identificación – DIRECCIÓN NACIONAL

Técnicas y Anexos, para contratar el servicio de habilitación de la Nueva Oficina Lo Espejo del Servicio de Registro civil e Identificación, y se dispuso llamado a licitación pública, publicándose dicha convocatoria a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, asignándole el ID N° 545854-38-LQ16.

2. Que, el Servicio, luego de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora resolvió adjudicar la contratación del Servicio de Habilitación de la Nueva Oficina Lo Espejo del Servicio de Registro Civil e Identificación, al Oferente Ingeniería y Construcción Tótem Limitada, RUT N°76.382.302-4; según da cuenta la Adjudicación dispuesta mediante Resolución Exenta N°001 de fecha 05 de enero de 2017.

3. Que, dicha contratación fue aprobada a través de la Resolución Exenta N°059, de fecha 17 de febrero de 2017, suscrita por la autoridad administrativa competente.

4. Que, de acuerdo a Acta Entrega Terreno, las obras se iniciaron con fecha 21 de febrero de 2017, teniendo como plazo de duración de veintinueve (29) días corridos, debiendo finalizar el 21 de marzo de 2017.

5. Que, el referido contrato señala en la parte que interesa de la cláusula CUARTO: Variación, disminución y/o aumento de obra, lo siguiente:

“Por razones de buen servicio y/o que busquen llevar a un mejor término el trabajo contratado, el SERVICIO podrá requerir del CONTRATISTA la variación, disminución y/o aumento de las obras originalmente previstas hasta por un máximo de un treinta por ciento (30%) del precio total del contrato suscrito entre las partes, siempre que se relacionen directamente con la obra contratada y existan las disponibilidades presupuestarias suficientes, en cuyo caso, podrá estipularse además de la ampliación y/o disminución de los plazos del contrato.

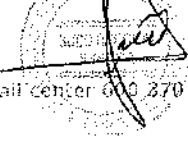
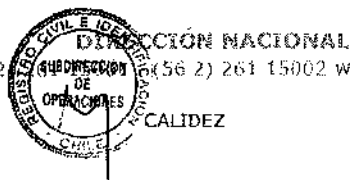
Toda variación, disminución y/o aumento de obra deberá contar con el visto bueno previo del inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) y se traducirá en una modificación del contrato aprobada mediante la correspondiente resolución administrativa, la que deberá estar totalmente tramitada para ser eficaz.”

6. Que, con fecha 23 de marzo de 2017, el contratista Ingeniería y Construcción Tótem Limitada; y a petición del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) del Servicio doña Ana Mariela Jara Retamal, remite correo electrónico con presupuesto de variación de obras, obras adicionales, extras y disminuciones, debidamente firmado.

7. Que, el monto del presupuesto de variación de obras, obras adicionales y extras y disminuciones, ascienden a la suma de \$27.432.089.-, IVA incluido, equivalente al 18,97% del valor del contrato original.

8. Que, mediante Memorándum SDO N°403, de fecha 27 de marzo de 2017, se solicitó por la Subdirección de Operaciones la emisión del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria a la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio; autorización que no fue respondida en esa oportunidad.

9. Que, de acuerdo a lo estipulado en el Libro de Obras, con fecha 6 de abril de 2017, el Contratista solicita la presencia de la ITO del Servicio, la que concurrió al lugar con fechas 7 y 13 de abril de 2017, a fin de verificar el



término de la construcción, donde la ITO constata que la obra presenta una serie de observaciones.

10. Que, en el Informe de Recepción, de fecha 28 de abril de 2017, la I.T.O. del Servicio, da por recibida la obra terminada sin observaciones, la que contempla la obras inicialmente contratadas y en forma simultánea, el aumento de obra, disminución de obra, obras extras y aumento de plazo, dando por ejecutado el 100% del trabajo realizado por parte del contratista Ingeniería y Construcción Tótem Ltda.

11. Que, la cláusula DECIMOCTAVO: Multas, del respectivo Contrato, establece lo siguiente:

"El SERVICIO aplicará las siguientes multas, por causas imputables al CONTRATANTE, en los siguientes casos:

a) MULTAS POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

i) El SERVICIO aplicará al CONTRATISTA por cada día de atraso, contados en forma corrida, en el plazo fijado para la ejecución del trabajo, una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del total del monto neto del contrato durante los primeros diez (10) días de atraso y del uno por ciento (1%) del total del monto neto del Contrato a partir del undécimo día. Para la aplicación de esta multa se fija como tope máximo catorce días corridos..."

12. Que, mediante el documento denominado "CARTA ADMINISTRACIÓN DRM N° 1", de fecha 13 de septiembre de 2017, el Administrador del respectivo Contrato, por parte de este Servicio, don Cristian Morales Montero, en uso de sus facultades determinadas por las correspondientes bases de licitación, comunica al contratista Ingeniería y Construcción Tótem Ltda., ante el incumplimiento en los plazos de ejecución de la obra, y según lo señalado en la cláusula DECOMOCTAVO del contrato, antes citado, el inicio del procedimiento de aplicación de multas y su monto, cuyo detalle es el siguiente:

Fecha	Días	Días atraso	%	Multa por día
24-03-2017		1	0,5	\$ 722.940
25-03-2017		2	0,5	\$ 722.940
26-03-2017		3	0,5	\$ 722.940
27-03-2017		4	0,5	\$ 722.940
28-03-2017		5	0,5	\$ 722.940
29-03-2017		6	0,5	\$ 722.940
30-03-2017		7	0,5	\$ 722.940
31-03-2017		8	0,5	\$ 722.940
01-04-2017		9	0,5	\$ 722.940
02-04-2017		10	0,5	\$ 722.940
03-04-2017		11	1	\$ 1.445.880
04-04-2017		12	1	\$ 1.445.880
05-04-2017		13	1	\$ 1.445.880
06-04-2017		14	1	\$ 1.445.880
TOTAL				\$ 13.012.920

Servicio de Registro Civil e Identificación – DIRECCIÓN NACIONAL

13. Que, conforme a lo señalado por el Administrador del Contrato, el monto de la multa a aplicar a la empresa Ingeniería y Construcción Tótem Ltda., asciende a la suma de **\$13.012.920**, de conformidad a los incumplimientos detectados y los topes de multas establecidos en la cláusula DECIMOCTAVO del respectivo contrato que vincula a las partes.

14. Que, el contratista Ingeniería y Construcción Tótem Ltda., mediante correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2017, comunica al Administrador del Contrato del Servicio de Registro Civil e Identificación, que confirma la recepción de Carta Administrativa de DRM 01, que cursa la multa, aceptando el monto determinado.

15. Que, de acuerdo a Informe de la ITO, de fecha 11 de mayo de 2017; en el que señala sic *"... de acuerdo al reducido plazo de ejecución de la obra ofertada (29) días y considerando que en rigor el Contratista comenzó a intervenir y trabajar en la obra con un desfase de prácticamente dos (2) semanas, afectó sin duda a la determinación de emergencias o modificaciones del proyecto en obra, dentro del período establecido por las Bases de licitación. Esto sumado al atraso considerable en la ejecución de obras realizada por el contratista para lograr el término de la obra, no resultó factible obtener hasta este mes. Por lo anterior, se propone en esta instancia la Regularización de Aumentos, disminuciones y obras adicionales (Situación ya aplicada en otras oportunidades, caso Puerto Natales, Osorno)"*.

16. Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2017, atendido que existencia de obras adicionales, la ITO solicita a Jefatura del Departamento de Infraestructura e Inversión, se actualice la solicitud de emisión de certificado de Disponibilidad Presupuestaria por un valor de \$42.669.289, equivalente a un 29,51% del valor contratado originalmente. Lo que posteriormente fue refrendado mediante el Memorándum SDO N°617, de fecha 16 de mayo de 2017, dirigido a la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio.

17. Que, pese a haberse establecido en el contrato, los términos o circunstancias en los que procedía la "variación, disminución y/o aumento de obra", dicho contrato no fue modificado antes de terminada su vigencia.

18. Que, por razones de buen servicio y a efecto de llevar a mejor término la obra contratada y de común acuerdo entre las partes se realizaron modificaciones de hecho al contrato original, esto es, disminución de obras, aumento de obras, obras extras y aumento de plazo, del contrato.

19. Que, la variación de obras asciende a un precio único y total de cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve pesos (\$42.669.289.-), IVA incluido, el cual no se encuentra pagado, y que corresponde a un 29,51% del valor original del contrato (IVA incluido).

20. Que, si bien los servicios contratados son considerados como indispensables para el logro del proyecto, se detectó que no se utilizó ningún mecanismo de contratación contemplado en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886.

21. Que, mediante Memorándum SDO N°1.082 de fecha 22 de agosto de 2017, el Subdirector de Operaciones del Servicio, solicitó a la



Servicio de Registro Civil e Identificación - DIRECCIÓN NACIONAL

Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, la instrucción de un procedimiento disciplinario, con el fin de determinar las eventuales responsabilidades funcionarias, en la contratación de prestaciones de servicios que no se encuentran regulados contractualmente. Asimismo, por la no aplicación de multas por los atrasos ocasionados en la señalada contratación y por la falta de aplicación de las disposiciones contractuales sobre término anticipado del contrato y ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

22. Que, en razón de lo anterior, se dispuso mediante Resolución Exenta N° 2137, de fecha 24 de junio de 2016, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, la instrucción de un procedimiento disciplinario, con el fin de determinar las eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas en los hechos descritos.

23. Que, mediante Memorándum DII N°534, de fecha 31 de octubre de 2017, el Jefe (S) del Departamento de Infraestructura e Inversión del Servicio, remite a la Subdirección Jurídica, un cuadro consolidado que rectifica el monto total de la contratación del Proyecto denominado "Servicio de Habilitación Nueva Oficina Lo Espejo del Servicio de Registro Civil e Identificación".

24. Que, en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en el dictamen N° 70.465 de 2012, en caso de encontrarse debidamente formalizada la decisión de reconocer los servicios prestados y acreditada la efectiva ejecución de los mismos, la jefatura se encuentra en el deber de dar curso a los actos administrativos que disponen los pagos correspondientes, sin perjuicio de no haber sido contratados a través de los procedimientos legales respectivos.

25. Que, asimismo, el órgano contralor ha reiterado en diversos dictámenes, que el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella. (Dictámenes Nos. 7.640 de 2013; 52.824, de 2009; 61.981, de 2010, entre otros).

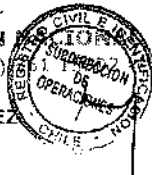
Por tanto, de conformidad con el principio retributivo de la Administración del Estado, este último no puede beneficiarse de la labor desarrollada por un proveedor sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria.

26. Que, de igual modo la Contraloría General de la República, mediante dictamen N° 82.081, de 23 de octubre de 2014, ha establecido, en lo que nos atañe, que el organismo debe pagar por los servicios efectivamente prestados, aun cuando no formen parte de las obligaciones del contrato original, al establecer que:

"... la Administración debe iniciar un procedimiento disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos que se analizan y que dicen relación con la prestación de servicios que no se encuentran regulados contractualmente..."

Añade el señalado dictamen,

"... En ese contexto, la autoridad recurrente reconoce que se prestaron servicios de personal, seguridad, mantención de equipos y servicio telefónico por parte de SICE Agencias Chile S.A., por lo que corresponde que estos se determinen y se paguen por la Subsecretaría del Interior a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor de ese organismo, ya que se trató de prestaciones efectivamente ejecutadas y requeridas por la entidad pública, aun cuando no formaban parte del contrato vigente..."



27. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente del Servicio para proceder al pago de los servicios prestados, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°151 de fecha 12 de junio de 2017, adjunto a la presente resolución.

28. Que, considerando lo dispuesto en artículos 3°, 5° y 28° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, así como sus autoridades y funcionarios, se encuentran en el imperativo de cumplir cabalmente el principio de continuidad del servicio público y los principios de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones, lo que implica, por una parte, satisfacer las necesidades colectivas en forma regular y continua y, por la otra, velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, así como también tener presente que los pronunciamientos emitidos por la entidad contralora son obligatorios y vinculantes para los servicios sometidos a su fiscalización, de modo que su inobservancia significa la infracción de los deberes funcionarios de los servidores involucrados, comprometiendo su responsabilidad administrativa (Dictamen N° 85.811, de 28-11-2016), se dicta la presente resolución.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la regularización para el aumento de obras, disminución de obras, obras extras, y aumento de plazo mediante Anexo de Contrato suscrito con fecha 14 NOV 2017, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y el contratista **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN TOTEM LIMITADA**, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO CONTRATO PARA LA REGULARIZACIÓN DE AUMENTO DE OBRAS, DISMINUCIÓN DE OBRAS, OBRAS EXTRAS Y AUMENTO DE PLAZO DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DE LA NUEVA OFICINA LO ESPEJO DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN.

ID N°545854-38-LQ16

14 NOV 2017

En Santiago de Chile, a, entre el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, RUT N° 61.002.000-3, en adelante el **SERVICIO**, representado por su Director Nacional (S), don **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**, RUN N° 9.603.153-K, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle Catedral N° 1772, e **Ingeniería y Construcción Tótem Limitada**, RUT N° 76.382.302-4, debidamente representada por don **Mauricio Javier Fernández Morales**, RUN N° 7.019.806-1, domiciliado para estos efectos en Padre Damián N°11.418, comuna de Colina, Santiago, en adelante el **CONTRATISTA**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Aspectos generales

El presente anexo de contrato tiene por objeto, por razones de buen servicio y que buscan llevar a un mejor término la obra contratada, consignar la necesidad de regularizar el aumento de obras, disminuciones de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo de ejecución de las obras en catorce (14) días corridos, al considerado originalmente en el contrato, que era de veintinueve (29) días corridos, para el Servicio de Habilitación de la Nueva Oficina Lo Espejo del Servicio de Registro Civil e Identificación.



DIRECCIÓN NACIONAL



Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

SEGUNDO: Ampliación de obras y plazo

De acuerdo con la cláusula **CUARTO: Variación, disminución y/o aumento de obra**, párrafo primero, del contrato vigente, se establece lo siguiente: "Por razones de buen servicio y/o que busquen llevar a un mejor término el trabajo contratado, el **SERVICIO** podrá requerir del **CONTRATISTA** la variación, disminución y/o aumento de las obras originalmente previstas hasta por un máximo de un treinta por ciento (30%) del precio total del contrato suscrito entre las partes, siempre que se relacionen directamente con la obra contratada y existan las disponibilidades presupuestarias suficientes, en cuyo caso, **podrá estipularse además la ampliación y/o disminución de los plazos del contrato.**"

Agrega la aludida cláusula **CUARTO** del contrato en comento, en el párrafo tercero: "Toda variación, disminución y/o aumento de obra deberá contar con el visto bueno previo del Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) y se traducirá en una modificación del contrato aprobada mediante la correspondiente resolución administrativa, la que deberá estar totalmente tramitada para ser eficaz."

TERCERO: Fundamento técnico de aumento de obras, disminuciones de obras, obras extras y aumento de plazo.

De acuerdo con lo informado por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), en cubicación y presupuesto del mes de mayo de 2017, se fundamentan las variaciones contratadas y su respectivo aumento de plazo.

CUARTO: Detalle de las variaciones

- **AUMENTO DE OBRA (A):** Considera aumento de partidas contratadas originalmente.

I. OBRAS PREPARATORIAS**1 Retiros y demoliciones**

- a. Retiro tabique yeso-cartón (Fuera de baños segundo nivel y baño de primer nivel exterior).

II OBRA GRUESA**1 Piso**

- a. Radier en primer nivel (Área funcionarios para accesibilidad universal en salida de emergencia).

III TERMINACIONES**1 Cielos.**

- a. Cielo americano (Bodega general y baño exterior).

2 Pavimentos.

- a. Porcelanato en bodega bajo escala.

3 Tabiques

- a. Tabique divisorio yeso cartón e: 12cm. (En acceso a bodega general, segundo nivel y en cerramiento de bodega bajo escalera).

4 Revestimientos

- a. Film autoadhesivo en tabiques vidriados fachada norte y oriente.

5 Estuco y enlucidos

- a. Enlucido con yeso (Muros hall de atención).

6 Pintura

- a. Esmalte al agua (Tabique bajo escalera sector bodega).

IV INSTALACIONES**1 Instalaciones sanitarias**

- a. Instalación de agua potable y alcantarillado (Adecuación de artefactos en baño exterior).

V OBRAS COMPLEMENTARIAS

DIRECCIÓN NACIONAL

CATEDRAL 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002

WWW.SERVICIOREGISTROCI.VL.GOV.CL | Call center 600 370 2800

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

1 Protecciones

- a. Protecciones VE1, VE2, VE3, VE4 Y VE5.
- b. Aumento de sistema antipalomas por proyección cenefas fachada.

- **DISMINUCIÓN DE OBRA (B):** Considera eliminación de partidas contratadas originalmente.

I OBRAS PREPARATORIAS**1 Retiros y demoliciones**

- a. Retiro y reubicación de cortinas metálicas en rollo, incluye mantención y adecuación de estas (RC1, RC2, RC3, RC4 y RC5), se elimina puerta cortina metálica de RC1.

II TERMINACIONES**1 Mobiliario en obra**

- a. Mueble alto con tabique con puertas M12 (se elimina).

III OBRAS COMPLEMENTARIAS**1 Otros**

- a. Mantención y/o reparación termoeléctrico de agua existente (200 lts).

- **OBRAS EXTRAS (C):** Considera partidas extras no consideradas en la contratación original y que dado el transcurso de la obra, y por razones de buen servicio, se ha estimado necesario su incorporación.

I OBRAS PREPARATORIAS**1 Retiros y demoliciones**

- a. Demolición en sector rampa (Primer piso), para desfase de instalación de tabiques vidriados.
- b. Retiro y reinstalación luminaria baño existente (Primer nivel).

II OBRA GRUESA**1 Estructura**

- a. Estructura nueva marquesina en voladizo para letrero exterior.
- b. Reforzamiento estructural de cajas exteriores para rollos de cortina (bordes y cajas de registro exterior).
- c. Refuerzo marco interior en rasgos de cortinas metálicas.

III TERMINACIONES**1 Cielos.**

- a. Modificación altura cielo sala de ceremonia.

2 Tabiques

- a. Relleno tabiquería en fachada alineamiento pilar y muro (Sala de ceremonias).
- b. Tabique divisorio en escalera

3 Revestimientos

- a. Revestimiento de marquesina en fachada norte y oriente, junto con adaptación de letrero panaflex exterior.
- b. Cerámica en muros en baño minusválidos y baño exterior.
- c. Revestimiento de contrahuellas escalera c/placa terciado.

4 Pintura

- a. Cambio color protecciones metálicas adecuadas a pantón similar a estructura de aluminio.

5 Mobiliario en obra

- a. Adecuación mesón bajo de atención con lateral (Mb2), para personas con discapacidad.
- b. Adecuación mueble bajo con tabique con puertas (M1).

IV INSTALACIONES**1 Instalación Eléctrica**

- a. Normalización eléctrica baños existentes 2do piso (cableado y ductos).
- b. Provisión e instalación de luminaria en sector bodega bajo escala (adecuación+equipo).



- c. Suministro e instalación nuevo termo 80 lts.
- V OBRAS COMPLEMENTARIAS**
- 1 Cerramiento**
- a. Automatización cortinas metálicas (incluye puntos fuerza eléctrica).
- b. Instalación de UPS respaldo cortinas existentes
- 2 Equipos ante emergencias.**
- a. Cambio de gabinetes de red húmeda (retiro de lo existente, provisión e instalación de nuevos).
- b. Kit de iluminación de emergencia.
- c. Letrero salida de emergencia.
- 3 Equipo atención de público**
- a. Provisión e instalación de turnomático con 2 pantallas.
- 4 Accesorio baños**
- a. Provisión e instalación Portarrollo circular industrial (baños).

QUINTO: Visto bueno del Inspector Técnico de la Obra

La variación por obras, obras extraordinarias y aumento de plazo de las obras cuenta con el visto bueno previo de la ITO Srta. Ana Mariela Jara Retamal, Arquitecto del Departamento de Infraestructura e Inversión del Servicio de Registro Civil e Identificación, a quien se ha designado como Inspector Técnico de la Obra.

SEXTO: Precio y forma de pago

Considerando lo establecido en las cláusulas anteriores, el nuevo precio único y total del contrato será de **Ciento ochenta y dos millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$182.592.465.-)** IVA incluido, que corresponde a la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA (con las correspondientes disminuciones efectuadas en el tercer estado de pago)**, más el presupuesto correspondiente al aumento de obra, disminución de obra, obras extras y aumento de plazo, establecido en el presente anexo.

El precio total de la presente modificación contractual asciende a la suma de cuarenta y dos millones pesos (**\$42.669.289.-**), IVA incluido.

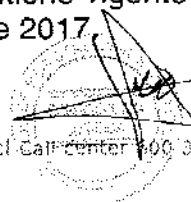
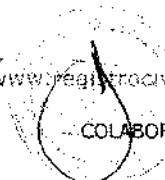
Monto Contrato inicial	\$ 144.587.976.-
Disminuciones de partidas en 3er estado de pago	\$ 4.664.800.-
Valor final contrato inicial	\$ 139.923.176.-
Aumento, disminuciones de obras y obras extras	\$ 42.669.289.-
Valor total contrato final	\$ 182.592.465.-

SÉPTIMO: Plazo de ejecución de las obras

El nuevo plazo de ejecución de las obras fue de cuarenta y tres (43) días corridos contados desde la entrada en vigencia, considerando para ello el momento en el cual se pusieron a disposición del **CONTRATISTA**, los espacios físicos donde se realiza el servicio de Habilitación de la Nueva Oficina Lo Espejo, en Av. Central Raúl Silva Henríquez N° 8115, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana.

OCTAVO: Vigencias

En todo aquello que no fuere modificado por el presente Anexo, se mantiene vigente plenamente el contrato suscrito por las partes con fecha 16 de febrero de 2017.



NOVENO: Copias

El presente anexo de contrato se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO: Personerías

La personería del señor **Jorge Álvarez Vásquez**, para actuar a nombre del Servicio de Registro Civil e Identificación, consta en el Decreto Supremo N°136 de fecha 14 de enero de 2016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La personería del señor **Mauricio Javier Fernández Morales**, para actuar en representación de **Ingeniería y Construcción Tótem Limitada**, consta en Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscrito con fecha 02 de mayo de 2014, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y Modificación de la mencionada sociedad, efectuada ante el citado Registro, con fecha 29 de septiembre de 2016.

Suscriben el anexo de contrato don Jorge Álvarez Vásquez, por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y el señor Mauricio Fernández Morales, en representación de Ingeniería y Construcción Tótem Limitada.

2. DISPÓNGASE el pago de los servicios singularizados en el resolutivo anterior al contratista **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN TÓTEM LIMITADA, RUT N° 76.382.302-4**, por la suma total que asciende a (\$42.669.289.-) IVA incluido.

3. RETÉNGASE, del estado de pago más próximo, por parte de la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio, al contratista **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN TÓTEM LIMITADA, RUT N° 76.382.302-4**, el monto de **\$13.012.920**, por concepto de aplicación de multa en el contrato denominado "Habilitación de la Nueva Oficina Lo Espejo del Servicio de Registro Civil e Identificación", ID 545854-38-LQ16, en procedimiento de cobro de multa ya iniciado por el respectivo Administrador de Contrato.

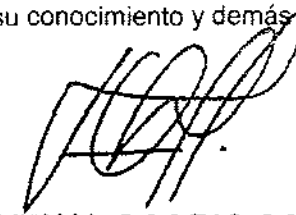
4. IMPÚTESE el gasto que representa el presente acto administrativo, a la asignación presupuestaria 22.06.001, del presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación.

5. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la plataforma de licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, en formato PDF bajo el número de Adquisición ID 545854-38-LQ16.

NOTÉSE

JORGE ALVAREZ VASQUEZ
 Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines


JUVENAL OSORIO SOTO
 Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 320 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

HPP/VLB/CDN/ERA
Distribución
 Dirección Nacional
 Subdirección de Operaciones
 Subdirección de Administración y Finanzas
 Subdirección Jurídica
 Departamento de Infraestructura e Inversión
 Unidad de Compras
 Archivo DDP



**ANEXO CONTRATO
PARA LA REGULARIZACIÓN DE AUMENTO DE OBRAS, DISMINUCIÓN DE OBRAS,
OBRAS EXTRAS Y AUMENTO DE PLAZO DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DE LA
NUEVA OFICINA LO ESPEJO DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E
IDENTIFICACIÓN.**

ID N°545854-38-LQ16

En Santiago de Chile, a 14 NOV 2017, entre el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, RUT N° 61.002.000-3, en adelante el **SERVICIO**, representado por su Director Nacional (S), don **JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**, RUN N° 9.603.153-K, ambos domiciliados para estos efectos en Santiago, calle Catedral N° 1772, e **Ingeniería y Construcción Tótem Limitada**, RUT N° 76.382.302-4, debidamente representada por don **Mauricio Javier Fernández Morales**, RUN N° 7.019.806-1, domiciliado para estos efectos en Padre Damián N°11.418, comuna de Colina, Santiago, en adelante el **CONTRATISTA**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Aspectos generales

El presente anexo de contrato tiene por objeto, por razones de buen servicio y que buscan llevar a un mejor término la obra contratada, consignar la necesidad de regularizar el aumento de obras, disminuciones de obras, obras extraordinarias y aumento de plazo de ejecución de las obras en catorce (14) días corridos, al considerado originalmente en el contrato, que era de veintinueve (29) días corridos, para el Servicio de Habilitación de la Nueva Oficina Lo Espejo del Servicio de Registro Civil e Identificación.

SEGUNDO: Ampliación de obras y plazo

De acuerdo con la cláusula **CUARTO: Variación, disminución y/o aumento de obra**, párrafo primero, del contrato vigente, se establece lo siguiente: "Por razones de buen servicio y/o que busquen llevar a un mejor término el trabajo contratado, el **SERVICIO** podrá requerir del **CONTRATISTA** la variación, disminución y/o aumento de las obras originalmente previstas hasta por un máximo de un treinta por ciento (30%) del precio total del contrato suscrito entre las partes, siempre que se relacionen directamente con la obra contratada y existan las disponibilidades presupuestarias suficientes, en cuyo

DIRECCIÓN NACIONAL
Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call Center 800 072 2000

CALIDAD



CALIDEZ



COLABORACIÓN



caso, podrá estipularse además la ampliación y/o disminución de los plazos del contrato.”

Agrega la aludida cláusula **CUARTO** del contrato en comento, en el párrafo tercero: “Toda variación, disminución y/o aumento de obra deberá contar con el visto bueno previo del Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) y se traducirá en una modificación del contrato aprobada mediante la correspondiente resolución administrativa, la que deberá estar totalmente tramitada para ser eficaz.”

TERCERO: Fundamento técnico de aumento de obras, disminuciones de obras, obras extras y aumento de plazo.

De acuerdo con lo informado por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), en cubicación y presupuesto del mes de mayo de 2017, se fundamentan las variaciones contratadas y su respectivo aumento de plazo.

CUARTO: Detalle de las variaciones

- **AUMENTO DE OBRA (A):** Considera aumento de partidas contratadas originalmente.

I. OBRAS PREPARATORIAS

1 Retiros y demoliciones

- a. Retiro tabique yeso-cartón (Fuera de baños segundo nivel y baño de primer nivel exterior).

II OBRA GRUESA

1 Piso

- a. Radier en primer nivel (Área funcionarios para accesibilidad universal en salida de emergencia).

III TERMINACIONES

1 Cielos.

- a. Cielo americano (Bodega general y baño exterior).

2 Pavimentos.

- a. Porcelanato en bodega bajo escala.

3 Tabiques

- a. Tabique divisorio yeso cartón e: 12cm. (En acceso a bodega general, segundo nivel y en cerramiento de bodega bajo escalera).

4 Revestimientos

- a. Film autoadhesivo en tabiques vidriados fachada norte y oriente.

5 Estuco y enlucidos

- a. Enlucido con yeso (Muros hall de atención).

6 Pintura

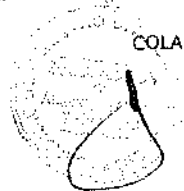
DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, Bar Pisco, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 – (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Correo: registrocivil@registrocivil.gob.cl

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



a. Esmalte al agua (Tabique bajo escalera sector bodega).

IV INSTALACIONES

1 Instalaciones sanitarias

a. Instalación de agua potable y alcantarillado (Adecuación de artefactos en baño exterior).

V OBRAS COMPLEMENTARIAS

1 Protecciones

a. Protecciones VE1, VE2, VE3, VE4 Y VE5.

b. Aumento de sistema antipalomas por proyección cenefas fachada.

- **DISMINUCIÓN DE OBRA (B):** Considera eliminación de partidas contratadas originalmente.

I OBRAS PREPARATORIAS

1 Retiros y demoliciones

a. Retiro y reubicación de cortinas metálicas en rollo, incluye mantención y adecuación de estas (RC1, RC2, RC3, RC4 y RC5), se elimina puerta cortina metálica de RC1.

II TERMINACIONES

1 Mobiliario en obra

a. Mueble alto con tabique con puertas M12 (se elimina).

III OBRAS COMPLEMENTARIAS

1 Otros

a. Mantención y/o reparación termoelectrico de agua existente (200 lts).

- **OBRAS EXTRAS (C):** Considera partidas extras no consideradas en la contratación original y que dado el transcurso de la obra, y por razones de buen servicio, se ha estimado necesario su incorporación.

I OBRAS PREPARATORIAS

1 Retiros y demoliciones

a. Demolición en sector rampa (Primer piso), para desfase de instalación de tabiques vidriados.

b. Retiro y reinstalación luminaria baño existente (Primer nivel).

II OBRA GRUESA

1 Estructura

a. Estructura nueva marquesina en voladizo para letrero exterior.

b. Reforzamiento estructural de cajas exteriores para rollos de cortina (bordes y cajas de registro exterior).

c. Refuerzo marco interior en rasgos de cortinas metálicas.

III TERMINACIONES

1 Cielos.

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call 800 370 2000

CALIDAD



CALIDEZ



COLABORACIÓN



a. Modificación altura cielo sala de ceremonia.

2 Tabiques

a. Relleno tabiquería en fachada alineamiento pilar y muro (Sala de ceremonias).

b. Tabique divisorio en escalera

3 Revestimientos

a. Revestimiento de marquesina en fachada norte y oriente, junto con adaptación de letrero panaflex exterior.

b. Cerámica en muros en baño minusválidos y baño exterior.

c. Revestimiento de contrahuellas escalera c/placa terciado.

4 Pintura

a. Cambio color protecciones metálicas adecuadas a pantón similar a estructura de aluminio.

5 Mobiliario en obra

a. Adecuación mesón bajo de atención con lateral (Mb2), para personas con discapacidad.

b. Adecuación mueble bajo con tabique con puertas (M1).

IV INSTALACIONES

1 Instalación Eléctrica

a. Normalización eléctrica baños existentes 2do piso (cableado y ductos).

b. Provisión e instalación de luminaria en sector bodega bajo escala (adecuación+equipo).

c. Suministro e instalación nuevo termo 80 lts.

V OBRAS COMPLEMENTARIAS

1 Cerramiento

a. Automatización cortinas metálicas (incluye puntos fuerza eléctrica).

b. Instalación de UPS respaldo cortinas existentes

2 Equipos ante emergencias.

a. Cambio de gabinetes de red húmeda (retiro de lo existente, provisión e instalación de nuevos).

b. Kit de iluminación de emergencia.

c. Letrero salida de emergencia.

3 Equipo atención de público

a. Provisión e instalación de turnomático con 2 pantallas.

4 Accesorio baños

a. Provisión e instalación Portarrollo circular industrial (baños).

QUINTO: Visto bueno del Inspector Técnico de la Obra

La variación por obras, obras extraordinarias y aumento de plazo de las obras cuenta con el visto bueno previo de la ITO Srta. Ana Mariela Jara Retamal, Arquitecto del Departamento de Infraestructura e Inversión del Servicio de Registro Civil e Identificación, a quien se ha designado como Inspector Técnico de la Obra.

DIRECCIÓN NACIONAL
Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.cl 800 379 7000

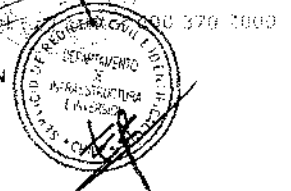
CALIDAD



CALIDEZ



COLABORACIÓN



SEXTO: Precio y forma de pago

Considerando lo establecido en las cláusulas anteriores, el nuevo precio único y total del contrato será de **Ciento ochenta y dos millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$182.592.465.-)** IVA incluido, que corresponde a la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA (con las correspondientes disminuciones efectuadas en el tercer estado de pago)**, más el presupuesto correspondiente al aumento de obra, disminución de obra, obras extras y aumento de plazo, establecido en el presente anexo.

El precio total de la presente modificación contractual asciende a la suma de cuarenta y dos millones pesos (**\$42.669.289.-**), IVA incluido.

Monto Contrato inicial	\$ 144.587.976.-
Disminuciones de partidas en 3er estado de pago	\$ 4.664.800.-
Valor final contrato inicial	\$ 139.923.176.-
Aumento, disminuciones de obras y obras extras	\$ 42.669.289.-
Valor total contrato final	\$ 182.592.465.-

SÉPTIMO: Plazo de ejecución de las obras

El nuevo plazo de ejecución de las obras fue de cuarenta y tres (43) días corridos contados desde la entrada en vigencia, considerando para ello el momento en el cual se pusieron a disposición del **CONTRATISTA**, los espacios físicos donde se realiza el servicio de Habitación de la Nueva Oficina Lo Espejo, en Av. Central Raúl Silva Henríquez N° 8115, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana.

OCTAVO: Vigencias

En todo aquello que no fuere modificado por el presente Anexo, se mantiene vigente plenamente el contrato suscrito por las partes con fecha 16 de febrero de 2017.

NOVENO: Copias

El presente anexo de contrato se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Catedral 1772, Cerro Pisco, Santiago, Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl

CALIDAD



COLABORACIÓN



DÉCIMO: Personerías

La personería del señor **Jorge Álvarez Vásquez**, para actuar a nombre del Servicio de Registro Civil e Identificación, consta en el Decreto Supremo N°136 de fecha 14 de enero de 2016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

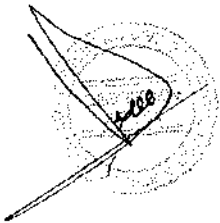
La personería del señor **Mauricio Javier Fernández Morales**, para actuar en representación de **Ingeniería y Construcción Tótem Limitada**, consta en Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscrito con fecha 02 de mayo de 2014, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y Modificación de la mencionada sociedad, efectuada ante el citado Registro, con fecha 29 de septiembre de 2016.



MAURICIO FERNÁNDEZ MORALES
Ingeniería y Construcción
Tótem Limitada



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)
Servicio Registro Civil e Identificación



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Correo: 600 370 3500

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



01540 - 13.06.17


Santiago, 12 de Junio de 2017.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 151

De conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio de Registro Civil e Identificación por la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2017, certifico que a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para aumento de obra de un 29,51% del proyecto "Habilitación nueva Oficina de Lo Espejo", Región Metropolitana, por un monto total de \$42.669.289.- IVA incluido.

Habilitación de obra
Subtítulo 22.06.001
\$42.669.289.-


PETER ABARCA ALCALDE
Jefe Departamento
de Presupuesto


CHRISTIAN DÍAZ NAVARRO
Subdirector de Administración
y Finanzas

DGM

CALIDAD

CAUDEZ

COLABORACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MERCED N° 385, SANTIAGO. FONO 02 2611 41 60

SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000